



Escritura # 2012-598

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DE ES-
TATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA TRANS-
POINT S.A.-----

CUANTIA: US\$450,000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **LUIS EDUARDO SOJOS**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **TRANSPPOINT S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad estadounidense entendido en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es



1 del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
2 Sírvasse autorizar en el registro de escrituras
3 públicas a su cargo una en la cual conste el Au-
4 mento de Capital Suscrito, Fijación de Capital
5 Autorizado y Reforma Integral y Codificación de
6 Estatutos Sociales de la compañía **TRANSPPOINT**
7 **S.A.** que se contiene en las siguientes cláusulas:
8 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Inter-
9 viene en el otorgamiento de la presente escri-
10 tura el señor **LUIS EDUARDO SOJOS** en nombre
11 y representación de la compañía **TRANSPPOINT**
12 **S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y co-
13 mo tal representante legal, conforme consta del
14 nombramiento que se adjunta a la presente escri-
15 tura como documento habilitante, y debidamente
16 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
17 carácter Universal de Accionistas de la com-
18 pañia realizada el ocho de agosto de dos mil do-
19 ce, cuya copia certificada se adjunta al presente
20 instrumento como documento habilitante. **CLAU-**
21 **SULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La
22 compañía **TRANSPPOINT S.A.** se constituyó bajo
23 la denominación **REDYAG, REPRESENTACIO-**
24 **NES DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A.,** el
25 nueve de Mayo de mil novecientos noventa ante
26 el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
27 acto inscrito en el Registro Mercantil de este
28 Cantón el seis de Junio de mil novecientos no-





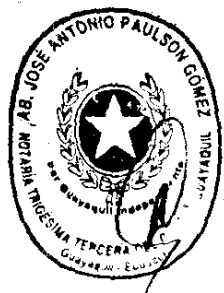
1 venta. **B)** Mediante escritura pública otorgada
2 ante la Notaria Décima Tercera del cantón Gua-
3 yaquil el quince de Septiembre de mil novecien-
4 tos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo Cantón el diez de Febrero
6 de mil novecientos noventa y cinco la Compañía
7 aumentó su capital suscrito a ochenta millones
8 de sucres, fijó su capital autorizado en ciento
9 sesenta millones de sucres, cambió su denomi-
10 nación por la de TRANSMODAL S.A. y se re-
11 formó consecuentemente su estatuto social. **C)**
12 Mediante escritura pública otorgada el veintisiete
13 de Septiembre del año dos mil uno ante el Nota-
14 rio Trigésimo del cantón Guayaquil la Compañía
15 cambió su denominación social por la de
16 TRANSPPOINT S.A., aumentó su capital suscrito a
17 quinientos setenta y cinco mil dólares de los Es-
18 tados Unidos de América, fijó su capital autori-
19 zado en un millón ciento cincuenta mil dólares de
20 los Estados Unidos de América y reformó inte-
21 gralmente su estatuto social y lo codificó. Acto
22 societario que se inscribió en el Registro Mer-
23 cantil del cantón Guayaquil el once de Junio de
24 dos mil dos. **D)** La compañía **TRANSPPOINT S.A.**
25 por resolución de Junta General Extraordinaria
26 de carácter Universal aumentó su capital suscrito
27 dentro del monto de su capital autorizado,
28 elevándolo así a la suma de un millón ciento



1 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
2 América. Esta decisión societaria fue protocoli-
3 zada ante el Notario Trigésimo Tercero del
4 Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paul-
5 son Gómez, el dieciocho de febrero del dos mil
6 nueve y debidamente inscrita en el Registro Mer-
7 cantil del mismo Cantón el veinte de Febrero de
8 dos mil nueve. E) Actualmente, en Junta General
9 Extraordinaria de Carácter Universal de Accionis-
10 tas de fecha ocho de agosto de dos mil doce, los
11 accionistas de la compañía **TRANSPPOINT S.A.**
12 resolvieron unánimemente aumentar el capital
13 suscrito de la misma, fijar un nuevo capital auto-
14 rizado y la reforma integral y codificación del es-
15 tatuto social, conforme consta del Acta de la re-
16 ferida Junta, cuya copia certificada se agrega al
17 presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA.-**
18 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA**
19 **DE PAGO Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES;**
20 **LA FIJACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORI-**
21 **ZADO Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICA-**
22 **CIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los asistentes a
23 la Junta General Extraordinaria de Carácter Uni-
24 versal de Accionistas, realizada el ocho de agos-
25 to de dos mil doce decidieron por unanimidad
26 elevar el capital suscrito de la compañía a la su-
27 ma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (US\$
28 1'600,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMERICA, esto es, incrementando
2 éste en la suma de CUATROCIENTOS CINCUEN-
3 TA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA. Dicho aumento de capital se pagó
5 en numerario y cada uno de los accionistas en
6 ejercicio de su derecho de preferencia y de
7 acuerdo con su participación social suscribieron
8 la totalidad de las acciones emitidas en virtud del
9 aumento de capital y pagaron el cien por ciento
10 del valor de cada una de ellas. Además la Junta
11 General resolvió unánimemente la emisión de
12 CUARENTA Y CINCO MIL nuevas acciones ordi-
13 narias y nominativas de diez dólares de los Esta-
14 dos Unidos de América cada una, numeradas de
15 la CIENTO QUINCE MIL UNO (115.001) a la
16 CIENTO SESENTA MIL (160.000) inclusive. Así
17 mismo la Junta General de Accionistas resolvió
18 unánimemente la fijación de un nuevo capital au-
19 torizado en la suma de TRES MILLONES DOS-
20 CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'200,000.00). De
22 igual forma la Junta resolvió por unanimidad la
23 reforma integral y codificación de los estatutos
24 sociales de la compañía cuyo texto finalmente
25 aprobado se transcribe íntegramente en el Acta de
26 Junta General Extraordinaria de carácter Univer-
27 sal de Accionistas de la compañía celebrada el
28 ocho de agosto de dos mil doce, cuya copia certi-



1 ficada constituye documento habilitante de la
2 presente escritura pública. **CLAUSULA CUAR-**
3 **TA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes,
4 el señor LUIS EDUARDO SOJOS, en su calidad
5 de GERENTE GENERAL y como tal representante
6 legal de la compañía **TRANSPPOINT S.A.** declara
7 bajo juramento: a) Aumentado el capital suscrito
8 de la compañía a la suma de UN MILLÓN SEIS-
9 CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO SE-
11 SENTA MIL acciones ordinarias y nominativas
12 de DIEZ dólares de los Estados Unidos de Amé-
13 rica cada una; b) FIJADO el CAPITAL AUTORI-
14 ZADO de la compañía en la suma de TRES MI-
15 LLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Reforma-
17 dos integralmente y codificados los estatutos so-
18 ciales de la compañía, todo en conformidad con
19 las decisiones tomadas en la Junta General Ex-
20 traordinaria de Carácter Universal de la compañ-
21 ía celebrada el día ocho de agosto de dos mil
22 doce; d) A su vez declara bajo juramento que el
23 capital que se aumenta está correctamente inte-
24 grado; que así consta en los asientos contables
25 respectivos, a los que en forma expresa se remi-
26 ten y que al momento de celebrarse la Junta Ge-
27 neral en que se acordó el aumento de capital,
28 sus acciones se encontraban pagadas en su tota-



4

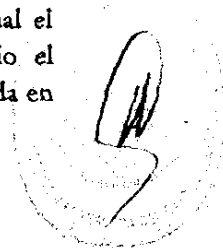
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPPOINT S.A. CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 2012.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil doce, a las 09h00 en un local ubicado en la vía Daule km. 15.5 s/n de esta ciudad de Guayaquil, se instaló la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía TRANSPPOINT S.A., con la presencia de la totalidad de sus accionistas:

1. La compañía NIMARO S.A. representada en este acto por su Presidente, señor Wilfried Meinschmidt, propietaria de 30.840 acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor de US\$ 10.00 cada una;
2. La compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A. representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Carl Riemann Schwarz, propietaria de 30.750 acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor de US\$ 10.00 cada una;
3. El señor HOLGER RIEBAU por sus propios y personales derechos propietario de 15.620 acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor de US\$ 10.00 cada una;
4. La compañía PEAL S.A. representada en este acto por su Presidente, señor José Altgelt Kruger, propietaria de 14.490 acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor de US\$ 10.00 cada una;
5. La compañía RIDEYCA S.A. representada en este acto por su Gerente General, señor Xavier Rivera García, propietaria de 11.800 acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor de US\$ 10.00 cada una;
6. La compañía SONETO C.A. representada en este acto por su Gerente General, señor Luis Eduardo Sojos, propietaria de 11.500 acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor de US\$ 10.00 cada una;

Con los accionistas anteriormente mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento quince mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Holger Riebau, quien por disposición estatutaria actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario el vicepresidente de la compañía, señor Volker Meinschmidt. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:



1. CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU FORMA DE PAGO, EMISION Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES, LA FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR DICHO AUMENTO Y NUEVA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO;
2. CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.

Luego de la aprobación al precedente orden del día, la Junta General pasa a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA anotado, toma la palabra el Presidente de la sesión y expone a la Junta en pleno la necesidad de que la Compañía cuente con un capital social más representativo de su realidad patrimonial y propone el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 450,000.00) de manera que en lo venidero ésta tenga un capital suscrito de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'600,000.00). Siendo la forma de pago de dicho aumento de capital en numerario.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 450,000.00) pagadero en numerario.

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la CIENTO QUINCE MIL UNO (115.001) a la CIENTO SESENTA MIL (160.000) inclusive.

Debido a que la forma de pago del 100% del aumento de capital es mediante el aporte en numerario las nuevas acciones emitidas se suscriben de la siguiente manera:

1. La compañía NIMARO S.A. representada en este acto por su Presidente, señor Wilfried Meinschmidt, en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación social, esto es, DOCE MIL SESENTA Y NUEVE (12.069) acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,690.00);



- 5
2. La compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.** representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Carl Riemann Schwarz, en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación social, esto es, **DOCE MIL TREINTA Y TRES (12.033)** acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,330.00)**;
 3. El señor **HOLGER RIEBAU** por sus propios y personales derechos en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación social, esto es, **SEIS MIL CIENTO ONCE (6.111)** acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de **SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 61,110.00)**;
 4. La compañía **PEAL S.A.** representada en este acto por su Presidente, señor José Altgelt Kruger, en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación social, esto es, **CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA (5.670)** acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,700.00)**;
 5. La compañía **RIDEYCA S.A.** representada en este acto por su Gerente General, señor Xavier Rivera García, en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación social, esto es, **CUATRO MIL SEISCIENTAS DIECISIETE (4.617)** acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,170.00)**;
 6. La compañía **SONETO C.A.** representada en este acto por su Gerente General, señor Luis Eduardo Sojos, en su calidad de accionista y en ejercicio de su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación social, esto es, **CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500)** acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,000.00)**;



Así mismo se resuelve unánimemente por la Junta General de Accionistas la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'200.000.00)

Como consecuencia de los antes discutidos cambios en el capital suscrito y autorizado de la compañía la Junta General pasa a tratar la reforma del texto del artículo QUINTO del estatuto social de la compañía y el Presidente de la sesión propone el nuevo texto el cual es aprobado por unanimidad y que se encuentra más adelante transcrito en el desarrollo de la presente Acta.

Se entra a tratar EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA para tal efecto el Presidente de la sesión pone a consideración de los presentes la necesidad de reformar el estatuto social a efectos de que sus disposiciones sean acordes a las necesidades de la Compañía dado el crecimiento empresarial de la misma. Es así que se requiere reglamentar la estructura interna de la compañía con relación a su administración y representación legal. Por consiguiente describe la necesidad de incluir la posibilidad de designar un mínimo de DOS y un máximo de CUATRO Vicepresidentes Ejecutivos. Así mismo la eliminación del Directorio como órgano de administración, entre otros puntos.

Con este preámbulo se distribuye entre los presentes un proyecto de texto de estatuto social y acto seguido el Secretario da lectura íntegra al proyecto de reforma integral y codificación de estatuto y la Junta General luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad aprobarlo quedando el mismo de la siguiente manera:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPPOINT S.A.

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.- La sociedad se denomina TRANSPPOINT S.A. y se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene como objeto social dedicarse: a) Actividades propias de la transportación en general, prestando el servicio para el transporte de toda clase de contenedores, llenos o vacíos, que se movilicen local o provincialmente, la prestación del servicio de facilitamiento del transporte de carga en general, al granel, líquida, suelta o por contenedor, seca o refrigerada, a nivel nacional e internacional; así también la movilización de contenedores secos y refrigerados, vacíos o llenos que se movilicen de los puertos a los distintos depósitos y almacenes y viceversa, desde o hacia los diferentes recintos portuarios; b) Servicio de transporte en tránsito, es decir, el transporte de la carga desde su puerto o desembarque hasta su destino final, los traslados de la carga al puerto de Guayaquil y a los distintos puertos del Ecuador; c) Compra, venta, importación, exportación, reparación y mantenimiento de sus vehículos sean a diesel o gasolina, nuevos o usados, siendo éstos camiones, montacargas, cabezales con o sin plataformas, sus repuestos y accesorios; d) Podrá actuar como agente o representante de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objetivos sean similares, prestando asesoramiento técnico y administrativo. Para el adecuado cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas o

conducentes a los rubros señalados en su objeto social y/o que tengan relación con los fines de la sociedad, sin más limitación ni reserva que la establecida por la legislación ecuatoriana.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Mercantil del cantón. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la Compañía es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General y a participar en las utilidades de la Compañía, en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. El capital suscrito y pagado podrá ser aumentado dentro del límite del capital autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas, sin necesidad de autorización previa por parte del organismo de control, de conformidad con la reforma introducida por la Ley de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES: Los títulos de acciones se extenderán de acuerdo con la ley en libros talonarios correlativamente numerados y firmados por el Gerente General y el Presidente de la Compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL AUMENTO DE CAPITAL: Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento del capital social. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías. El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá ser incorporado en un valor denominado "Certificado de Preferencia". Dicho certificado podrá ser negociado libremente en la Bolsa de Valores o fuera de ella.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA CESIÓN DE ACCIONES: La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título de acción o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia de dominio de acciones no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, realizada por los representantes legales de la Compañía. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma de los representantes legales de la Compañía a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título acción debidamente cedida. Dichas comunicaciones o el título según



[Handwritten signature]

fuere el caso, se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título cedido, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente. En caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, se estará a lo previsto en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LAS ACCIONES: Si un título de acción o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO DÉCIMO.- La compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Accionistas, y la administración estará a cargo del Gerente General, el Presidente, de un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, de los Gerentes y Subgerentes. Todos estos funcionarios podrán ser o no accionistas de la Compañía.

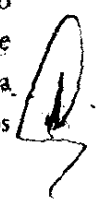
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Es el órgano supremo de la compañía y está formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá estar presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como secretario de la misma uno cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos de la misma.

A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LAS JUNTAS ORDINARIAS: La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores y el comisario, así como el auditor de la compañía; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; aprobar el presupuesto de la compañía y cualquier asunto puntualizado en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: Se reunirán en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren convocadas legalmente, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Todas las establecidas en la Ley y particularmente las siguientes: **PRIMERO:** Nombrar y remover al Gerente General, al Presidente y a un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, así como a los Gerentes y Subgerentes de la Compañía; **SEGUNDO:** Nombrar y remover al Comisario de la Compañía, quien tendrá a su cargo la fiscalización de la Compañía y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **TERCERO:** Designar Gerentes y Sugerentes en las áreas que estime convenientes estableciendo sus deberes y atribuciones sin que pueda constar entre éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **CUARTO:** Acordar cambios



sustanciales en el giro de los negocios sociales, reformando consecuentemente, los artículos pertinentes del estatuto de la sociedad; **QUINTO:** Conocer y resolver acerca de los balances, cuentas e informes que le presenten los administradores y comisarios; **SEXTO:** Resolver sobre la distribución y normas de reparto de las utilidades generadas por la empresa, o su capitalización, si fuere el caso; **SEPTIMO:** Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; **OCTAVO:** Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria anticipada de la Compañía y designación del o los liquidadores; **NOVENO:** Resolver sobre el establecimiento de sucursales de la Compañía de conformidad con la Ley el presente Estatuto; **DECIMO:** Autorizar la constitución de obligaciones por parte de la Compañía a favor de terceros, tales como: garantías, prendas, fianzas e hipotecas; **DECIMO PRIMERO:** Autorizar la suscripción por parte de la Compañía de pagarés, letras de cambio, solicitudes de cartas de crédito bancarias y préstamos; **DECIMO SEGUNDO:** Autorizar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles; **DECIMO TERCERO:** Señalar las atribuciones de los funcionarios de la Compañía y las demás atribuciones que le concede la ley y este estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS: La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, por el Presidente o por uno cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- QUORUM: La Junta General Ordinaria o Extraordinaria no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan por lo menos el 70% del capital pagado de la Compañía. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos el 85% del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la mitad del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presente, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- DE LAS DECISIONES: Salvo las excepciones previstas en la Ley las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todos los casos, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LAS ACTAS: El Acta de las deliberaciones y acuerdo de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la junta. De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los Estatutos. Se incorporarán a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta.



A

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Gerente General, el Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y los Gerentes y Subgerentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente a su vez.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General de la Compañía de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los estatutos sociales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; b) Contratar personal para que preste sus servicios lícitos y personales en la Compañía; c) Supervigilar la marcha del negocio, d) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; d) Las demás que establezcan estos estatutos, la Junta General y la ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Subrogar al Gerente General de la Compañía con todos sus deberes y atribuciones únicamente en caso de ausencia o falta temporal; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; c) Las demás que establezcan estos estatutos, la Junta General y la ley.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- Los Vicepresidentes Ejecutivos que son un mínimo de dos y un máximo de cuatro tendrán las siguientes atribuciones y deberes de manera individual: a) Subrogar al Presidente de la Compañía con todos sus deberes y atribuciones únicamente en caso de ausencia o falta temporal; b) Las demás que establezcan estos estatutos, la Junta General y la ley.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- Los Gerentes y Subgerentes serán designados por la Junta General de Accionistas en las áreas que ésta estime convenientes por el periodo de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente, debiendo la misma Junta establecer sus deberes y atribuciones sin que pueda constar entre éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Constituye causal de remoción de los Gerentes y Subgerentes, el criterio de reducción numérica de tales cargos o supresión de ellos adoptado por

la Junta General, en forma discrecional y en función de la conveniencia orgánica administrativa de la sociedad.

CAPITULO QUINTO DEL COMISARIO

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser relegido indefinidamente. Sus atribuciones serán señaladas por la Ley.

CAPITULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arrojaré cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-

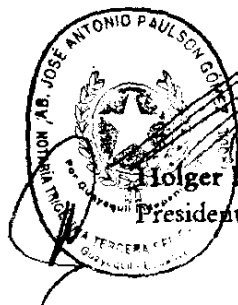
ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieran o hayan sido resueltas con carácter obligatorio por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-

ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces.

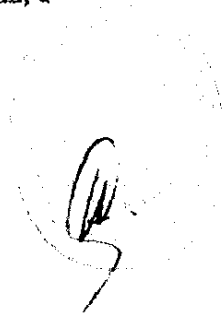
ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: En todo lo que no se encuentre pactado en estos estatutos sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

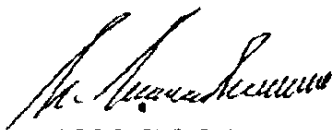
No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Gerente General y como tal representante legal de la compañía, señor Luis Eduardo Sojos, para que proceda al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aquí resueltos y demás actos que sean necesarios para cumplir las resoluciones aquí adoptadas, así mismo quedan autorizados los abogados Hugo Larrea Argudo y Catherine Torres Ramírez para que de manera individual o conjunta patrocinen el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido.

Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil doce a las 12h00.


Holger Riebau
Presidente de la Sesión


Volker Meinschmidt
Secretario de la Sesión



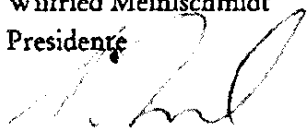


p. NIMARO S.A.

(Accionista)

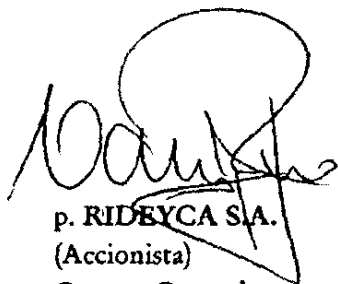
Wilfried Meinschmidt

Presidente



Hoger Riebau

(Accionista)

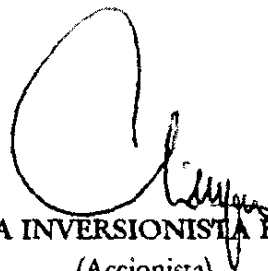


p. RIDEYCA S.A.

(Accionista)

Gerente General

Xavier Rivera García

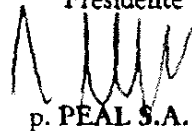


p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.

(Accionista)

Carl Riemann Schwarz

Presidente

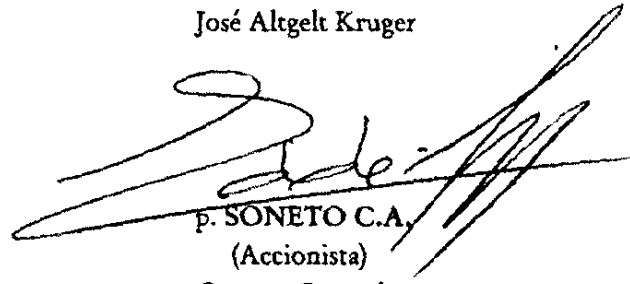


p. PEAL S.A.

(Accionista)

Presidente

José Altgelt Kruger



p. SONETO C.A.

(Accionista)

Gerente General

Luis Eduardo Sojos

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
COMPAÑÍA A LOS CUALES ME REMITIRE EN
CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 8 de Agosto de 2012



Vólker Meinschmidt

Secretario de la Sesión





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991074147001
RAZON SOCIAL: TRANSPORT S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORT S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SINDOS ONETO LUIS EDUARDO
CONTADOR: LALAMA VASQUEZ GUADALUPE ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/06/1990	FEC. CONSTITUCION:	08/06/1990
FEC. INSCRIPCION:	26/09/1990	FECHA DE ACTUALIZACION:	25/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: PASCUAREZ Numero: S/N Carretera MAYA DANI B. Kilometro: 15
Referencia: Ubicado a 500 METROS METROS DE MANE Telefono Trabajo: 045001850 Telefono Trabajo: 045001851
Telefono Trabajo: 045001852 Fax: 045001853

DOMICILIO ESPECIAL:

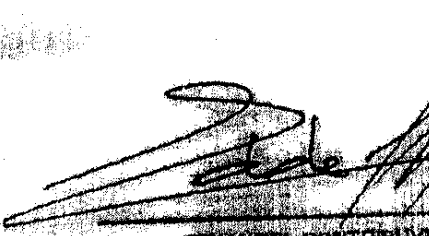
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ANEXOS: 1
CONTADORES: 3


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: P.O. S.

Relacionada con: Renta Variable
DELEGADO: M. S.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITONIA SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Numero: AVR/180906

Lugar de emision: GUAYAS SUR AV. FRANCISCO Poma y...



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0981074147001
RAZON SOCIAL: TRANSPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 20/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORT S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: 80 Referencia: A CINCUENTOS METROS DE MABE
Cavaleria: VIA A DHALE Kilómetros: 15 Teléfono Trabajo: 045001950 Teléfono Trabajo: 045001951 Teléfono Trabajo: 045001952
Fax: 045001953

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 06/06/1990
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORT		FEC. CIERRE: 23/03/2007
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: KENNEDY OESTE Calle: AV. FRANCISCO BOLOÑA
Número: 716 Referencia: CALLE DECIMA Referencia: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: JARDUSA
Oficina: B Teléfono Trabajo: 042293563 Teléfono Trabajo: 042293539 Fax: 042293722 Teléfono Trabajo: 042293543

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 01/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORT		FEC. CIERRE: 23/03/2007
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

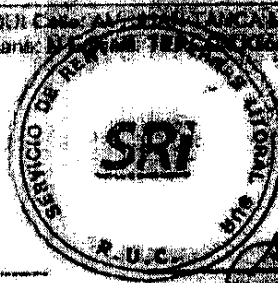
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Calle: ALVARO LAMARCA MADRUGA Número: 48-48 Intersección:
CALLE N Referencia: JUNTO AL TALLER CRYSLER Manzana: B Teléfono Trabajo: 042540304
Fax: 042540305

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]
Rafael Valdez Alvarado
Gerente de R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
REGIONAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar: AVRY100905 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Yacay y hora: 25/03/2010





SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991074147001

RAZON SOCIAL: TRANSPORT S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	CERRADO	FEE INICIO ACT.	23/03/2017
----------------------	-----	--------	---------	-----------------	------------

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORT S.A. RECIBO: 21/07/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Francia: GUAYAS Centro GUAYAQUIL Patateño: CHONI DR NÚÑEZ S/N Rubén Darío JARDÍN EL COLEGIO LOGOS Camérez.

VIA A LA COSTA KRINGRO: CATORCE Y MEDIO Telefono Trabajo: 042874537 Telefono Trabajo: 042871260 Telefono Trabajo:

042874734 Fax: 042871200 Email: ventas@trn.com www.trn.com

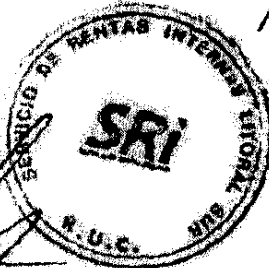
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1972, DOY FE, que la fotocopia precedente.

comprueba de 3 folios es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.

Cucyaquil, de de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



RECEIVED
INTERNAL SECURITY DIV.
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE REDES INTERNAS

Medio: **AVRVIDEOS** Lugar de emisión: **GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO** Fecha y hora: **25/03/2010**

Page 3 de 3



12

TRANSPORT S.A.

Guayaquil, 8 de Septiembre de 2011

Señor.
LUIS EDUARDO SOJOS
Ciudad

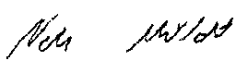
De nuestras consideraciones:

Le hago saber que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de TRANSPORT S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de dicha compañía.

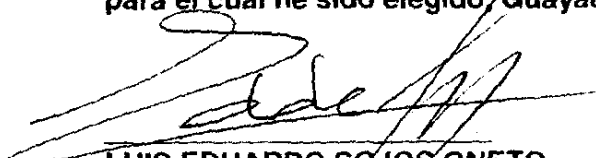
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se encuentran codificados en la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vicenzini, el día 27 de Septiembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 11 de Junio del 2002.

Atentamente,


Sr. Volker Meinlschmidt
SECRETARIO

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía TRANSPORT S.A., para el cual he sido elegido, Guayaquil 8 de Septiembre del 2011.


LUIS EDUARDO SOJOS ONETO
C.I.# 091234585-7



NUMERO DE REPERTORIO: 56.411
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRANSPORT S.A., a favor de LUIS EDUARDO SOJOS ONETO, a foja 82.645, Registro Mercantil número 16.346.

ORDEN 1247



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RENTADO 402

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

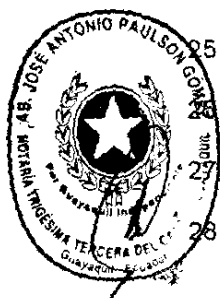
compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 04/OCT. 2012 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



1 lidad; e) Declara así mismo bajo la gravedad del
2 juramento que su representada, la compañía
3 **TRANSPPOINT S.A.** no tiene contratos de obra
4 pública con el Estado ecuatoriano ni con ninguna
5 de las Instituciones que integran el sector públi-
6 co; f) Autorizados los abogados Hugo Larrea
7 Argudo y Catherine Torres Ramírez para que, in-
8 dividual o conjuntamente, cumplan con todos los
9 requisitos legales para el perfeccionamiento de
10 la presente escritura de la compañía TRANS-
11 POINT S.A.. Agregue usted, señor Notario, las
12 demás formalidades de estilo que fueren neces-
13 rias para la validez de la presente escritura.
14 (Firmado) Hugo Larrea Argudo.- Abogado.-
15 Matrícula número cero nueve- dos mil- ochenta y
16 nueve. Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
17 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
18 Quedan agregados para que formen parte inte-
19 grante de esta escritura pública el Nombramiento
20 del representante de la compañía Transpoint
21 S.A.; Copia certificada del Acta de la Junta Ge-
22 neral Extraordinaria de Accionistas celebrada el
23 día ocho de agosto del dos mil doce y, demás
24 documentos pertinentes para la validez de esta
25 escritura. **LEIDA** esta escritura pública de au-
26 mento de capital suscrito, fijación de capital au-
27 torizado, de principio a fin, por mí, el Notario, en
28 alta voz al compareciente, éste la aprueba en to-



1 das sus partes, se afirma y ratifica en su conte-
2 nido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el
3 Notario. DOY FE.-

4
5 P) COMPAÑÍA TRANSPORT S.A.

6 R.U.C. No. 0991024147001

7
8
9 LUIS EDUARDO SOJOS

10 GERENTE GENERAL

11 C.I. No. 0912345857

12
13 EL NOTARIO

14
15
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



17
18
19
20 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRI-
21 MER TESTIMONIO que sello y firmo en catorce fo-
22 jas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
23 otorgamiento.-

24
25 EL NOTARIO,

26
27
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A., otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa, ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil Ab. Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, (Archivo hoy a mi cargo), de la copia que antecede, lo que fue ordenado en la resolución No. SC-IJ-DJC-G-trece- cero cero cero seis mil cuatrocientos diez del Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha cinco de noviembre del dos mil trece.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil trece. 2



[Handwritten signature]
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006410 dictada el 5 de Noviembre del 2013, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORT S.A., autorizada por el abogado José Antonio Paulson Gómez, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO TERCERO, el 4 de Octubre del 2012.- Guayaquil, trece de noviembre del año dos mil trece.-



DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO TITULAR DECIMO TERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA

Registro Mercantil de Guayaquil

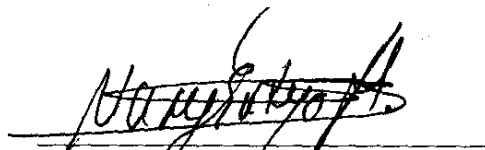
NUMERO DE REPERTORIO: 54.906
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006410, dictada el 5 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma Integral de Estatutos**, de la compañía **TRANSPPOINT S.A.**, de fojas 159.045 a 159.079, Registro Mercantil número 19.325. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54906




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 04 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 698473

IMP. IGM. ca